

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

---

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
048-2023-HNHU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA  
OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA  
(MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA  
INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS  
LLUVIAS E INUNDACIONES**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mrp.gob.pe](http://www.mrp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**  
*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**  
*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
RUC N° : 20153219118  
Domicilio legal : AV. CESAR VALLEJO N° 1390 – EL AGUSTINO  
Teléfono: : 01-362-7777  
Correo electrónico: : Dengquintana@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – N° 90-2023-OEA-HNHU del 01 de Setiembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios



contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del acta de entrega de ambiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 Soles, en Caja de la Entidad del Hospital Nacional Hipólito Unanue sitio Av. Cesar Vallejo N° 1390- El Agustino.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26842. Ley General de Salud. - Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Resolución Administrativa N° 161-2023-OA-HNHU, que modifica e incluye el procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2023 del HNHU.
- Certificación de Crédito Presupuestario N°5676-2023 de fecha 24 de agosto del 2023.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

**"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.**

**En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:**

N° de Cuenta : 00-068-368421

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-000068368421-71

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. En caso de transferencia interbancaria.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de Colegiatura para firma de Contrato
- i) Habilidad profesional vigente del personal clave.
- j) SCTR de personal propuesto.
- k) Relación de Operarios: Nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.
- l) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- n) Estructura de costos<sup>11</sup>.

#### Importante

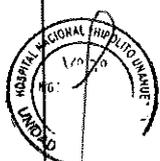
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio Av. Cesar Vallejo N° 1390- El Agustino, de 08:00 a 16:00 horas

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y mantenimiento) y visto bueno del área usuaria (oficina de Seguros del HNHU)
- Informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, sin tener observaciones en el entregable del producto Final.
- Entregable del producto Final
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES del Hospital Nacional Hipólito Unanue, sitio Av. Cesar Vallejo n° 1390 – El Agustino de 08:00 a 16:00 horas



<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

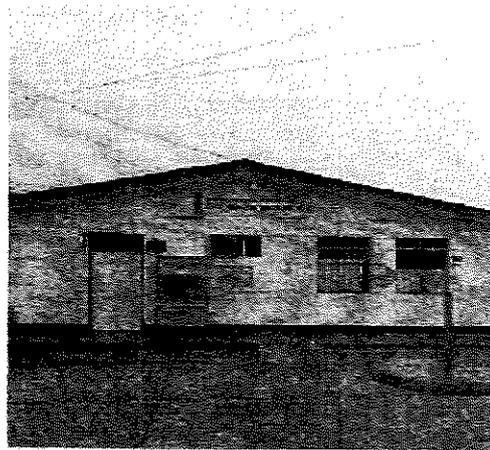
**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



PERU Ministerio de Salud

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA**



**\*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE  
LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU\*  
RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA  
INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E  
INUNDACIONES)**

**JULIO- 2023**

Nombre: Ing. Elizabeth Luzmila Lazo Muñoz

Especialidad: Ingeniería Civil

Correo Electrónico: lazoe5184@hotmail.com

CIP: 62895

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Ing. Juan A. Pacheco HERNANDEZ  
Jefe de la Unidad de Servicios y Mantenimiento

ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 62895



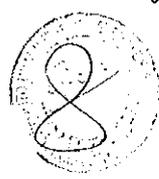
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

34



**TÉRMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU" - RM N°544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS E INUNDACIONES).
2. **FINALIDAD PUBLICA**  
Mejorar las condiciones de la infraestructura de los ambientes de Oficinas de Seguro del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para contribuir en la atención de calidad y elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. **OBJETIVO DEL SERVICIO**  
El Hospital Nacional Hipólito Unanue, requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU"
4. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN (AREA USUARIA)**  
OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU
5. **REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR**  
Condiciones Generales:
  - Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación.
  - Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
  - Contar con cuenta interbancaria -- CCI vinculado al RUC
6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU", de acuerdo a las características del servicio descritas en el numeral 7 y 28 de los términos de referencia.  
La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario
7. **ACTIVIDADES A REALIZAR**  
El Proveedor deberá realizar el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:



N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.02	LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MAMTENIMIENTO	glb	1.00
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
2.00	ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS		
2.1	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE DRYWALL ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12
2.2	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DE OFICINA DE SEGUROS Y AREA DE ESPERA	m2	367.23
2.3	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE EN AREA DE ESPERA	glb	1.00
2.4	DESMONTAJE DE TELEVISORES Y LUCES DE EMERGENCIA EN AREA DE ESPERA	und	2.00
2.5	DESMONTAJE DE LETREROS EN AREA DE ESPERA	glb	1.00



*ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ*  
ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

2.6	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE AREA DE ESPERA (incluye columnas, vigas, tijerales)	m2	173.18
2.7	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO 4 SON DE PISO A TECHO Y 1 TIPO SPLIT. (INCLUYE, CONDENSADOR Y UNIDAD EVAPORADORA Y TODO EL CABLEADO Y DUCTERIA EXISTENTE)	und	5.00
2.8	TRAZO Y REPLANTEO EN AREA DE ESPERA	m2	261.61
2.8	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.8.1	PICADO DE PISO EXISTENTE Y EXCAVACION PARA DAOS DE CONCRETO DE 0.40m x0.40m H=0.50m.	m3	1.84
2.8.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM (Incluye excavacion cobertura y sistema electrico en mal estado)	m3	16.32
2.9	CONCRETO SIMPLE		
2.9.1	VEREDA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 H=10cm (incluye uña de borde y encofrado)	m2	79.57
2.10	CONCRETO ARMADO		
2.10.1	CONCRETO BASE C-1 F'C=210 KG/CM2 - PEDESTALES (CEMENTO TIPO V) 0.40m x0.40m H=0.50m. Incluye encofrado y acero	und	29.00
2.11	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
2.11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA Hvar=4.50m - 4.00m C-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. Conexiones metalicas y anclajes metalicos, incluye Pintura base anticorrosivo epoxico y acabado con pintura esmalte epoxico, 2 manos de cada uno. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	127.50
2.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	195.27
2.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-2 TUBO 4"x2"x2.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u.	ml	139.92
2.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=-0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion. Incluye andamio para trabajos en altura.	m2	455.66
2.11.5	PLANCHA ESTRIADA PARA CONDENSADORES ASTM A36 CR 2.00 X 1200 Espesor 2mm, incluye pintura anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos c/u	m2	11.34
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12
3.2	PINTURA MATE EN CIELO RASO	m2	159.85
3.3	PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES	m2	248.45
3.4	PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES	m2	141.88
4.00	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO P/EVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS	ml	45.75
4.2	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios	ml	38.00
5.00	ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT CONDUIT INC. CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80, ANCLAJE Y ACCESORIOS	ml	120.22
5.2	SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERIA DE CONDUIT, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.	pto	14.00
5.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLES, INCLUYE INTERRUPTOR	pto	4.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO HERMETICO CON LAMPARA LED 40 W , 4000 lm , CUADRADO PIADOSAR	und	14.00
5.5	MONTAJE E INSTALACION DE 2 TELEVISORES , 2 PARLANTE, Y TODO LO EXISTENTE, INCLUYE CABLEADO Y ENTUBADO CONDUIT PARA LOS EQUIPOS	und	8.00
6.00	ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO PISO/TECHO DE 36000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	4.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	1.00



ELIZABETH LUZMILA  
 LAZO MUÑOZ  
 INGENIERA CIVIL



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Hipólito  
Unanue

Unidad de Servicios  
Generales y Mantenimiento

8. **RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio. Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

Siendo estos los siguientes:

- Casco de seguridad
- Gafas de protección.
- Escudo facial para soldadura
- Guantes de acuerdo al tipo de actividad (Cuero, aislantes, etc)
- Botines de seguridad de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, fibra de carbono, dieléctricos, etc)
- Protectores de oído
- Respiradores
- Arnés de cuerpo entero
- Línea de enganche o de vida
- Ropa especial de trabajo en caso se requiera

El proveedor podrá dotar de otros elementos de seguridad que considere necesario para la ejecución del servicio.

9. **PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

**UN (01) PROFESIONAL RESPONSABLE**

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.

Con colegiatura y habilidad profesional, el cual se le solicitará a la firma del contrato.

Funciones:

Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer en el puesto durante toda la ejecución del servicio.

Deberá dar apoyo técnico a todas las condiciones de trabajo durante todo el proceso del servicio

Responsable de la entrega del servicio.

Otras Consideraciones:

El personal clave designado, podrá ser reemplazado previa autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales), luego de la evaluación del perfil en cumplimiento de los Requerimientos del Termino de Referencia.

10. **PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE**

**DE CUATRO (04) A OCHO (08) OPERARIOS EN EL SERVICIO**

Funciones:

Ejecución de los trabajos relacionados al desarrollo de los Términos de Referencia

Otras Consideraciones:

El proveedor deberá presentar la relación de personas que ejecutarán el servicio, con nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.

El personal Clave, deberá designar las funciones de los operarios propuestos, sin embargo, estos deben encontrarse en la relación de personal propuesto.

11. **COORDINACIONES Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El HNHU brindará las facilidades del caso al proveedor para los ingresos y disponibilidad del ambiente.

Todas las actividades relativas al servicio, serán efectuadas por el proveedor al representante del área Técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica o sanitaria, no deberá interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables, en coordinación con el área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).



ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL  
Req. GIP N° 001

31



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento, cuando estén ausentes del lugar de trabajo tomando todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

**12. PROTOCOLO SANITARIO**

Según Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, de fecha 12.01.2023, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, deberán cumplirse los protocolos requeridos.

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Hospital nacional Hipólito Unanue.

**13. SEGUROS**

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros, siendo estos los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. En cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de acondicionamiento, mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del establecimiento de salud, la Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Seguro Vida Ley. En cumplimiento mediante el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, con la finalidad de proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez.



**14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Lugar: Los trabajos serán efectuados en las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Av. Cesar Vallejo N° 1390 -El Agustino.

Plazo: Cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la de suscripción del acta de entrega de ambiente.

**15. GARANTÍA**

La garantía del servicio será como mínimo de 12 meses, a partir de la conformidad del mismo.

**16. VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamos posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad del servicio.

**17. ENTREGABLE DEL PRODUCTO FINAL**

El proveedor deberá presentar un (01) entregable del servicio realizado que contenga lo siguiente:

- Acta de entrega del ambiente
- Acta de culminación
- Descripción de la situación inicial del ambiente antes del inicio del servicio
- Generalidades: Numero de orden de servicio, Monto contractual, entre otros.
- Personal que ejecutó el servicio
- Contingencias ocasionadas
- Conclusiones: Logros alcanzados
- Recomendaciones
- Panel Fotográfico
- Protocolos de pruebas, según corresponda



ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

- Planos finales en Esc 1/50 o según se requiera, con firma y sello del Profesional Responsable

El Proveedor contará con tres (03) días calendario, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación en formato digital (Word, Excel, DWG, entre otros), y en formato impreso legible, visado y foliado en todas sus hojas, presentado en 03 juegos originales.

18. CONFORMIDAD

La emisión de la conformidad estará a cargo del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), y visto bueno del área Usuaría (Oficina de Seguros del HNHU), esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia acordados según informe técnico del personal asignado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, y sin tener observación alguna al entregable descrito en el numeral 17, el cual quedará en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior.

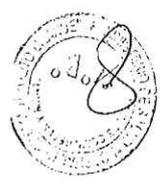
19. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago posterior a la recepción de la conformidad, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la documentación requerida para la conformidad. El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo.

20. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia de Colegiatura para firma de contrato
- Habilidad profesional vigente del personal Clave
- SCTR del personal propuesto
- Seguro Vida Ley del personal propuesto
- Relación de operarios: Nombres y apellidos, nacionalidad, DNI, y profesión u oficio.
- Estructura de Costos



21. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio y/o Contrato, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso se realice el cambio de Personal Clave sin autorización del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.05% UIT) por cada día del cambio realizado sin aprobación.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
2	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no cuente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cuente con el EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.



ELIZABETH LUZMILA LAZO WUÑOZ



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	Cuando el Proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, y es requerido por el personal asignado del área técnica (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento).	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
5	Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la zona de ejecución del servicio.	(0.05% UIT) por cada día que el Personal Clave no se encuentre en la ejecución del servicio.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
6	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.

23. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

24. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita por el HHU. Dicha prohibición comprende toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

El servicio, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El PROVEEDOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ENTIDAD salvo autorización expresa de la institución, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio y/o Contrato.

25. **ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

28. **ANEXOS**

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PANEL FOTOGRAFICO
- C. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- D. METRADOS
- E. PLANOS
- F. ESTRUCTURA DE COSTOS



25



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Unidad de Gestión de Servicios de Salud - Oficina de Seguros y Atención al Usuario

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Antecedentes:

Las instalaciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, fueron inauguradas en 1949, y a lo largo del tiempo se han venido dando acondicionamiento y mantenimiento a su infraestructura, de manera periódica, sin embargo, debido a que el techo de la Oficina de Seguros se encuentra en mal estado en zonas y el posterior desprendimiento de los mismos, pudiendo ocasionar accidentes y filtraciones en piso inferior. Así mismo, según RM N° 544-2023-MINSA, se designa el presupuesto para financiar acciones de mantenimiento correctivo de la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Salud afectadas por intensas lluvias e inundaciones con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

2. Objetivos:

Contar con las instalaciones y áreas asistenciales en buen estado, que garanticen la seguridad en el uso de equipos, los mismos que en cumplimiento de la Ley 29783 y sus modificatorias, referente a dotar a los trabajadores, ambientes e instalaciones adecuados que garanticen la salud física y mental.

3. Datos del Establecimiento de Salud:

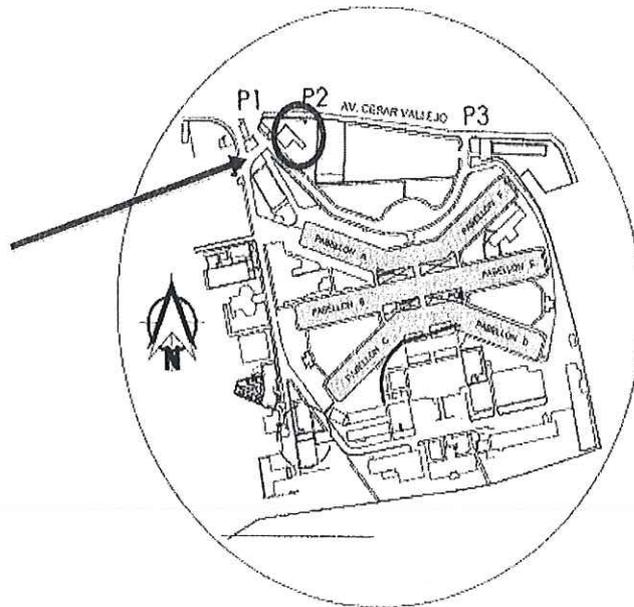
EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, es el órgano público ejecutor, dependiente del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud función principal velar por la salud de la población en general.

3.1. Datos Generales

ENTIDAD PUBLICA	: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE.
RUC	: 20153219118.
DOMICILIO	: AV. CESAR VALLEJO N°1390 - EL AGUSTINO - LIMA.
AREA USUARIA	: OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU



3.2. Esquema o Plano de Ubicación.



*ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ*  
 ELIZABETH LUZMILA  
 LAZO MUÑOZ  
 INGENIERA EN CIVIL

24



PERÚ Ministerio de Salud

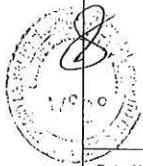
Hospital Nacional Hipólito Unanue

B. PANEL FOTOGRAFICO

I. DESCRIPCION DEL ESTADO ACTUAL:

A continuación, se presenta una muestra fotográfica del estado situacional de la infraestructura del Establecimiento de Salud

<p>Foto N° 01: Vista panorámica oficina de seguros con sala de espera.</p>	<p>Foto N° 02: Cobertura en sala de espera en mal estado, de diferentes tipos, lona y policarbonato</p>
<p>Foto N° 3: Cielo raso de drywall en mal estado, humedecido con presencia de hongo.</p>	<p>Foto N° 04 : actualmente toda la cobertura de oficina de seguro y sala de espera está en mal estado, estructura metálica de sala de espera es insegura.</p>
<p>Foto N° 05. Aire acondicionado y condensadores están malogrados los 5 equipos se cambiarán.</p>	



*EL*  
 ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP. N° 62896

23



C. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Descripción

Este numeral comprende el transporte de los equipos, máquinas, materiales y herramientas necesarias para el servicio y su posterior regreso al término de los trabajos.

Materiales

Flete terrestre

Equipos

Herramienta manual

Método de ejecución

Comprende la movilización del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del servicio y el retiro, en el momento oportuno, de todo el equipo.

El método será el escogido y propuesto por el proveedor encargado de la ejecución de los trabajos, cuando así lo crea conveniente.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.02 LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MANTENIMIENTO

LIMPIEZA DIARIA

Descripción

El Proveedor está obligado a realizar la limpieza diaria de todos los ambientes del ambiente del Mortuorio, limpiando el polvo de muros, pisos, muebles y todo los equipos que se encuentran en la infraestructura existente con un personal exclusivo para dicha labor, y retirar del ámbito del hospital dichos desperdicios diariamente. Al final de las Actividades deberá entregar todo limpio incluyendo, puertas, ventanas, techo, muros, paredes, equipos y pisos.

Limpieza Final se realizara una vez concluido todas las actividades de mantenimiento.

Método de ejecución

Consisten la limpieza y eliminación de todos los desperdicios y desechos resultantes por la ejecución de los trabajos correspondientes al mantenimiento diariamente. Al final de las actividades de mantenimiento se realizara limpieza final la cual será profunda, lavando el techo existente, pisos, muros, puros, ventanas de todos los ambientes de Mortuorio.

La Inspección, exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción de la terminación de actividades.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Unidad de medida

Global (Glb)



1.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción

El Proveedor está obligado a realizar la señalización de toda el área de trabajo para delimitar claramente con malla, y postes o cachacas para que personas ajenas no ingresen al área de las actividades de mantenimiento, también deben informar cuando ingresaran los camiones a dejar materiales y a eliminar materiales existentes. Dicha señalización es temporal ya que acabar las actividades deberá sacar dicha señalización.

Método de ejecución

Consisten en cercar el área de trabajo con cachacos y cintas amarillas y malla Rachel anti polvo.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

Unidad de medida

Global (Glb)

1.04 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) y colectiva, que deben ser y utilizados por el personal de la mantenimiento. Para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad, durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Materiales

Equipos de protección individual y colectiva

Unidad de medida



ELIZABETH FUZMILA  
LAZO BUÑOZ



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Unidad (Glb)

## 2.00 ACTIVIDADES DE ESTRUCTURA

- 2.1 DESMONTAJE DE CIELO RASO DE DRYWALL ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS
- 2.2 DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DE OFICINA DE SEGUROS Y AREA DE ESPERA.
- 2.4 DESMONTAJE DE TELEVISORES Y LUCES DE EMERGENCIA EN AREA DE ESPERA.
- 2.5 DESMONTAJE DE LETREROS EN AREA DE ESPERA.
- 2.6 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE AREA DE ESPERA (incluye columnas, vigas, tijerales).
- 2.7 DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO 4 SON DE PISO A TECHO Y 1 TIPO SPLIT. (INCLUYE, CONDENSADOR Y UNIDAD EVAPORADORA Y TODO EL CABLEADO Y DUCTERIA EXISTENTE).

### Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje existente de lo siguiente:

**OFICINAS DE SEGURO**, se desmontara drywall del cielo raso, cobertura existente y desmontaje de equipos de aire condicionado 4 son de piso a techo y 1 tipo split. (Incluye, condensador y unidad evaporadora y todo el cableado y ducteria existente).

**AREA O SALA DE ESPERA** se desmontara cobertura existente, letrero, televisores, columnas metálicas, vigas, tijerales metálicos, todo el sistema eléctrico, comunicaciones y electrónicas según corresponda.

Estos trabajos requieren de mano de obra calificada, incluye el uso de andamios certificados.

En área de espera la estructura metálica, columnas, vigas metálicas y tijerales se llevaran al taller de mecánica, se debe coordinar con la encargada de la Unidad de servicios generales y mantenimiento.

El trabajo en sala de espera se ejecute en 2 etapas ya que actualmente hay atención a las personas asegurados todos los días. Evitar el acopio de desmonte ya que no hay espacio. En coordinación con el encargado de la oficina de Unidad de servicios generales y mantenimiento. Este numeral incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

### Equipos

Herramientas manuales

Andamios Certificado de 4 cuerpos con baranda.

### Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

### Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

## 2.3 DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE EN AREA DE ESPERA.

### Descripción

El Proveedor desmontara todo el sistema eléctrico de todo el techo del área de espera o sala de espera, incluye, tubería, cables, luminaria, interruptores, cableado y entubado de televisores, parlantes y todo sistema electrónico o electromecánico etc. y todo el necesario para luego ejecutar las actividades de desmontaje de techo.

### Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de desmontaje del sistema eléctrico; tanto para garantizar incidente o accidente eléctrico, los andamios para trabajo de altura debe ser certificado con baranda de seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

### Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (Glb)

## 2.8 TRAZO Y REPLANTEO EN AREA DE ESPERA

Traza niveles y replanteo preliminar

### Descripción

El trazo del terreno consiste en determinar la posición, orientación (para los ejes) y altura (para los niveles) establecidos en los planos, que servirán como guías de construcción. El replanteo se refiere a la ubicación en el terreno de todos los elementos que se detallan en los planos para la ejecución de los trabajos.

Las demarcaciones deberán ser exactas, precisas, claras y tanto más seguras y estables cuanto más importantes sean los ejes y elementos a replantear.

### Materiales

Los ejes se fijarán en el terreno utilizando clavos y cordeles.

### Método de ejecución



ELIZABETH LUZVILA  
LAVIN

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

21



El método de ejecución a utilizar para la fijación de los ejes será llevado a cabo por el proveedor en coordinación con personal de la entidad en concordancia con los planos de arquitectura.

Método de medición

La forma de medición será por metro cuadrado y aprobado por la Supervisión de acuerdo a lo especificado.

**2.8 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**2.8.1 PICADO DE PISO EXISTENTE Y EXCAVACION PARA DADOS DE CONCRETO DE 0.40m x0.40m H=0.50m.**

Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el picado de superficies de pisos para los dados de columnas metálicas. Este numeral incluye: picado, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se ha efectuado la demolición.

Equipos

Roto martillo y Herramientas manuales

Método de ejecución

Será necesario prever la seguridad y picar con las siguientes medidas de 0.40m x 0.40m h=0.50m y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de la actividad.

Los trabajos se realizarán en coordinación con la supervisión, teniendo en cuenta que si hay tuberías de luz, comunicación, electrónico, electromecánico y agua etc., estas se moverán cuidando de no romper dicha tubería y cableado, toda la reparación corre por cuenta del proveedor o proveedor encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Unidad de medida

Metro cubico (m3).

**2.8.2 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM (Incluye excavación de dados, veredas, cobertura y sistema eléctrico en mal estado)**

Descripción

Comprende los trabajos de eliminación de desmontaje de cobertura de oficina de seguros y cobertura, cableado y tuberías de sistema eléctrico, picado para vereda y excavación para dados de concreto del área de espera también todo el material excedente.

Equipos

- Herramientas manuales
- Camión volquete 10 m3
- Cargador sobre llantas 125 hp 2.5 yd3

Método de ejecución

Será necesario prever los apuntalamientos y todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de las actividades; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metros cúbicos (m3).

**2.9 CONCRETO SIMPLE**

**2.9.1 VEREDA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 H=10cm (incluye uña de borde, encofrado y bruñado)**

Descripción

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Proveedor se ceñirá estrictamente a lo indicado e los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Características del material:

CLASE	RESISTENCIA A LA ROTURA A LA COMPRESION A LOS 28 DIAS EN CILINDROS ESTANDAR ASTM F'c (KG/CM2)	TAMAÑO MAXIMO	RELACION AGUA/CEMENTO MAXIMA (LITROS / SACOS DE CEMENTO)	SLUMP (REVESTIMIENTO) MAXIMO EN PULGADAS	USO
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Veredas, los, etc
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

Materiales

*E. L. Lora*  
ELIZABETH LORA  
LAZO BUNOZ  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIR. N° 6000



10



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Se empleará un concreto simple que es una mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua. En la mezcla el agregado grueso deberá estar totalmente envuelto por la pasta de cemento; el agregado fino deberá rellenar los espacios entre el agregado grueso y a la vez estar recubiertos por la misma pasta, la que deberá saturar los últimos vacíos remanentes.

- Cemento Portland Tipo V

El cemento por usarse en la preparación del concreto será cemento Portland Tipo IP, el que deberá cumplir con las Especificaciones y Normas "INANTIC" para cementos Portland Perú.

- Agua

El agua por usar en la preparación del concreto deberá ser agua dulce limpia, que no contenga soluciones químicas u otros agentes que puedan ser perjudiciales al fraguado o a la resistencia.

- Agregado fino

Se considera como agregados finos o inertes, a la arena o piedra natural finamente triturada, de dimensiones reducidas y que pasen como mínimo el 95% el tamiz 4.76 mm. (N° 4), quedando retenido como mínimo, el 90% en el tamiz N° 100.

El porcentaje retenido entre dos mallas sucesivas no excederá el 45%. El módulo de fineza no será menor de 2,3 ni mayor de 3,1.

- Agregado grueso

Los agregados gruesos deben ser gravas o piedra chancada, denominándose así cuando estos quedan retenidos, como mínimo, el 95%.

La vereda y rampa de concreto podrá ir directamente aplicada sobre el terreno bien compactado con material de afirmado.

Antes del vaciado se deberá tener en cuenta las cajas de registro de agua y desagüe, estos deberán quedar al ras de la vereda.

Se procederá al encofrado de los costados de la vereda con madera tornillo de 1 1/2" x 12", teniendo en cuenta que el sardinel invertido de la vereda es de 0,30 m de altura.

Estas tablas irán apuntaladas con cuarterones de madera tornillo de 3" x 2" en forma triangular de 0,30 x 0,50 m.

El espesor de la vereda y rampa será de 4", representa el total del piso de concreto terminado, incluye pues la segunda capa que será de escoria.

La vereda y rampa de concreto comprende dos capas.

- La primera capa tendrá un espesor de 9.0 cm. Con una resistencia a la compresión  $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .
- La segunda capa será de pura escoria y una pasta de cemento que tendrá un espesor de 1.0 cm.

Preparaciones de la mezcla:

- La primera capa o base del piso, se usará en concreto en proporción 1:3:6 (cemento, arena, piedra). La segunda capa será de escoria y pasta de cemento puro. La mezcla será más o menos impermeable.

- El concreto de la base deberá ser seco. Aquel no deberá arrojar agua de la superficie.

- Una vez vaciado el concreto se correrá sobre el encofrado una regla de madera en bruto de 2" x 4", manejada por dos hombres que emparejará y apisonará bien el concreto, hasta lograr una superficie plana, nivelada y compactada, que llene todos los vacíos y huecos que puedan haber quedado.

- Dependiendo del tipo de acabado, se aplicará una capa final, para los acabados de cemento pulido, coloreado, y escoria seleccionada con cemento en proporción 1:1, la cual se aplicará después de que la superficie este plana, nivelada y compacta, la que se asentará con paleta de madera antes de planchar en el caso de cemento pulido y coloreado.

- En el caso de la escoria se hará el mismo procedimiento, dejándose reposar el mortero por un tiempo no mayor de 30 minutos antes de proceder al pulido correspondiente y lavado en el caso de acabado con escoria, para lo cual se utilizará esponja húmeda las veces que sea necesario, cuidándose de cambiar constantemente el agua a utilizar a fin de asegurar el acabado correspondiente.

- Respecto a los acabados finales estos se harán de acuerdo con el diseño contenido en los planos que comprenden color, textura, rugosidad y forma designada por el proyectista.

- Los bordes de la vereda se rematarán con una bruña de canto.

Curado:

La vereda se someterá a un curado normal con agua abundante constantemente durante 5 días. Posteriormente durante los 15 días siguientes se deberá seguir recibiendo continuamente agua.

Si no es posible ejecutar este procedimiento, se indicará el empleo de aditivos curadores para los tipos de estructuras indicadas.

Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar al día siguiente del vaciado.

Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuales defectos superficiales pueden ser reparados y que áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Persona



ELIZABETH LUZMILA LAZO BUSTOZ

19



PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

asignada por la Oficina Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Proveedor es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigirse la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

Materiales de concreto

Concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>

Bruñado en veredas

Materiales para encofrado

Alambre negro N° 16

Clavos

Madera tornillo

Triplay de 19 mm para encofrado

Equipos

Herramientas manuales.

Ejecución del trabajo

El concreto a utilizarse será preparado en campo, por lo que el Ejecutor deberá requerir a los proveedores, agregados y cemento Portland Tipo I con impermeabilizante, arena gruesa y piedra 1/2" de calidad que garantice tanto la calidad de los insumos utilizados en la fabricación del concreto, como el del producto final "Concreto" el mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos de resistencia, durabilidad, trabajabilidad y otros establecidos en NORMA TECNICA DE EDIFICACIONES en lo referido a concreto simple concreto premezclado. Cabe precisar, que para la ejecución de este numeral se tiene que contar con la aprobación de la persona asignada por la Oficina Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de los numerales previos a ésta como son el relleno con material de préstamo y encofrado.

Las veredas serán construidas con concreto f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup> de acuerdo con su ancho y altura, las cuales están debidamente indicadas en los planos del proyecto. El concreto podrá vaciarse directamente y siempre y cuando estas estén bien encofradas. Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud del encofrado, como producto de un correcto replanteo topográfico. La consolidación del concreto se realiza mediante herramientas manuales.

Método de medición

Se medirá por unidad de Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>).



**2.10 CONCRETO ARMADO**

**2.10.1 CONCRETO BASE C-1 F'c=210 KG/CM2 - PEDESTALES (CEMENTO TIPO V) 0.40m x0.40m H=0.50m.**

**Incluye encofrado y acero**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Proveedor se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Características del material:

Descripción:

CLASE	RESISTENCIA A LA ROTURA A LOS 28 DIAS EN CILINDROS ESTANDAR ASTM F'c (KG/CM2)	TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO (PULGADAS)	RELACION AGUA/CEMENTO MAXIMA (LITROS / SACOS DE CEMENTO)	SLUMP (REVESTIMIENTO) MAXIMO EN PULGADAS	USO
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Veredas, los, etc
2	210	1"	24.5	4"	Columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

Protección del concreto fresco y resane de defectos superficiales

El concreto fresco debe ser protegido de la acción nociva de los rayos solares, del viento seco en condiciones de evaporación rápida, de golpes, de vibraciones y otros factores que puedan afectar su integridad física o interferir con la fragua.

Todos los defectos superficiales reparables serán reparados inmediatamente después del desencofrado. La decisión de cuales defectos superficiales pueden ser reparados y que áreas deben ser removidas será atribución exclusiva del Supervisor, quien deberá estar presente en todas las labores de desencofrado, no pudiendo efectuarse las mismas sin su aprobación expresa.



*Elizabeth Luzmila*  
ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ



PERÚ Ministerio de Salud

El procedimiento y materiales para el resane serán tales que aseguren la permanencia de la restitución de la capacidad estructural del elemento y de los recubrimientos de la armadura especificada.

En cualquier caso, el Proveedor es el responsable final de la calidad de los trabajos, y por lo tanto podrá exigírsele la remoción o demolición de todo trabajo que a juicio de la Supervisión no cumpla con las exigencias de estas especificaciones o de las normas a que se hace referencia en ellas.

#### ENCOFRADO CARAVISTA Y DESENCOFRADO – PEDESTALES

##### Definición

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto más una sobrecarga de 300 kg/m<sup>2</sup> como mínimo.

Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de finos y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

ACERO DE REFUERZO  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>

##### Definición

El acero de refuerzo está especificado en los planos por su esfuerzo de fluencia ( $f_y$ ) y deberá cenirse además a las normas indicadas.

se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

##### Método de medición:

La medición será por unidad (und).

#### 2.11 ESTRUCTURA METALICA

2.11.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA Hvar =4,50m - 4.00m C-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. Conexiones metálicas y anclajes metálicos, incluye Pintura base anticorrosivo epoxico y acabado con pintura esmalte epoxico, 2 manos de cada uno. PARA AREA DE ESPERA Y PLATAFORMA METALICA ELEVADA PARA LOS CONDENSADORES.

2.11.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES

2.11.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-2 TUBO 4"x2"x2.00mm, inc. Base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u.

##### Descripción

En esta sección se describen los trabajos requeridos para la ejecución de viga metálica, de conformidad con las dimensiones indicadas.

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras, pero en caso de controversia, estas especificaciones tendrán precedencia. Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas por la designación correspondiente de la Norma ASTM A6, y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto.

En caso de que los perfiles llegados al taller presenten encorvaduras, torcimientos u otros defectos en un grado que excede las tolerancias de la Norma ASTM A6, el responsable podrá autorizar la ejecución de trabajos correctivos mediante el uso controlado de calor o procedimientos mecánicos de enderezado, los cuales serán de cargo y cuenta del fabricante y/o del Constructor.

##### Materiales

- Se utiliza los siguientes materiales:
- Soldadura cellocord tipo E- 70XX.
- Thinner
- Pintura anticorrosiva
- Pintura epóxica
- Viga metálica 50x50x2.5mm LAC ASTM A500
- Tensor varilla lisa 5/8" ASTM A36

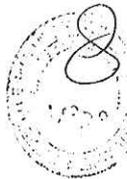
##### Equipos

##### Herramientas manuales

- Andamio metálico
- Equipo de corte y soldadura
- Equipo de pintura

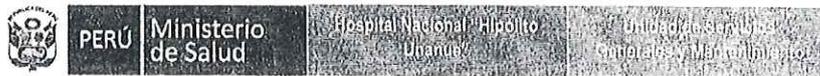
##### Perfiles

Los perfiles laminados y planchas serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la Norma ASTM



ELIZABETH PEUZMILA  
12/02/2023

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"



A36. Los perfiles tubulares formados en caliente se fabricarán conforme a la Norma ASTM A500. Las propiedades mecánicas mínimas de estos aceros se indican a continuación:

Propiedad	A36	A500
- Esfuerzo de Fluencia (MPa)	250	228
- Resistencia en tensión (MPa)	400-550	310
- Alargamiento de rotura (%)	23%	25%

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las Tablas de Perfiles de la Norma ASTM A6: "Standard Specification for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling, and Bars for Structural Use". Cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma Norma.

Equipos

- Herramientas manuales
- Pistola para pintura + compresora de 0.5 HP
- Equipo de corte y soldadura
- Andamio metálico
- Método de medición
- El método de medición es metro lineal (ml)

**2.11.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujeción. Incluye andamio para trabajos en altura.**

Descripción

Este ítem trata de la provisión y colocación de cubiertas de Aluzinc e=0.4, del entramado de tubo rectangular que servirá de soporte a dicha cubierta, de acuerdo a los planos, este trabajo se hará en los ambientes indicados.

Características del material:

Descripción: Cobertura metálica constituida por seis canales en formas de omega, de gran resistencia e ideal para cerramiento de grandes construcciones.

- Espesor: 4 mm
- Recubrimiento: AZ-150
- Amoldamiento: Recto

Materiales, equipos y herramientas

Los aceros de tubo rectangular estructural, planchas y barras a emplearse, deberán cumplir con las características técnicas señaladas en los planos, especialmente en cuanto al tipo de secciones, dimensiones, resistencias y otros. Como condición general, los perfiles o elementos de acero deberán ser de grano fino y homogéneo, no deberán presentar en la superficie o en el interior de su masa grietas u otra clase de defectos.

La soldadura a utilizarse será del tipo y calibre adecuado a los elementos a soldarse y señalados en los planos.

Procedimiento para su ejecución

Las viguetas de la techumbre deberán anclarse firmemente en los tijerales, según los planos de detalle o indicaciones del responsable del servicio.

En caso de especificarse la ejecución de tijerales, estos serán ejecutados en cuanto se refiere a sus nudos, utilizando elementos tales como pernos y planchas, ciñéndose estrictamente a los detalles especificados en los planos y empleando mano de obra especializada.

Si se indicara en el formulario de presentación de propuestas, el empleo de estructura metálica para soporte de la cubierta, la misma deberá fabricarse empleando en las uniones planchas y pernos o planchas y soldadura, en sujeción estricta a las dimensiones, secciones y otros detalles señalados en los planos respectivos, o según las indicaciones del responsable del servicio. Todos los elementos de la estructura metálica deberán llevar una mano de pintura anticorrosiva.

La cubierta de Aluzinc AZ-150 acanalada será atomillada a las viguetas de tubo rectangular mediante tornillo autotaladrante 12x1. El traslape entre hojas no podrá ser inferior a 25 cm. en el sentido longitudinal y a 1.5 canales en el sentido lateral.

No se permitirá el uso de hojas deformadas por golpes o por haber sido mal almacenadas o utilizadas anteriormente.

El proveedor deberá estudiar minuciosamente los planos del techo, tanto para racionalizar las operaciones del mantenimiento como para asegurar la estabilidad del conjunto.

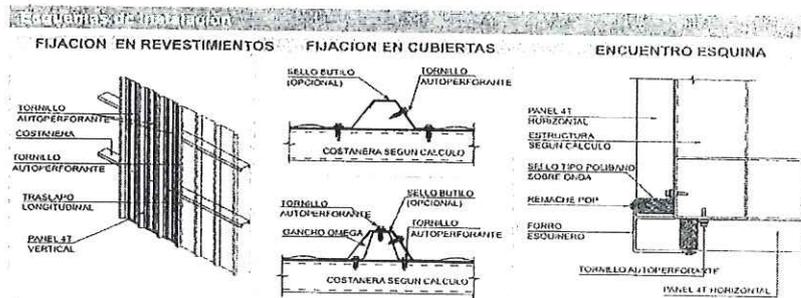
Al efecto se recuerda que el proveedor es el absoluto responsable de la estabilidad de estas estructuras.

Cualquier modificación que crea conveniente realizar, deberá ser aprobada y autorizada por el responsable del servicio y presentada con 15 días de anticipación a su ejecución.



*ELIZABETH SUZMILA*  
ELIZABETH SUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 62495

12



**Unidad de medida**  
 Unidad es en Metro Cuadrado (m2).

**3.00 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA**

**3.1 SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS.**

**Descripción.-**

La composición y espesores de los tabiques será según lo indicado en los planos de arquitectura y según lo requiera el procedimiento constructivo y dimensiones de los componentes, teniendo en un lado 0.50m-0.70m de altura, encima de los muros existentes, para ganar altura y pendiente para que el agua de la lluvia discorra a las canaletas pluviales. Este numeral incluye pintura blanca similar al existente.

**Materiales.-**

**Placa de fibrocemento tipo superboard o equivalente**

Este tipo de placas está compuesto principalmente de fibrocemento, el fibrocemento es un material altamente resistente compuesto por cemento, arena, fibras de celulosa y aditivos especiales, estos componentes aseguran su uso tanto en interiores como en exteriores, a su vez tiene las siguientes características: es incombustible, es libre de asbesto, tiene alta resistencia dimensional, es hidrófuga, resistente a los insectos, alta trabajabilidad, es resistente a los rayos UV.

La construcción de los tabiques se realizará mediante la colocación de una estructura metálica compuesta por parantes y rieles de acero galvanizado de 0.90mm x 0.89mm, a las que se atornillarán las placas de fibrocemento.

El servicio ha considerado la utilización de placas de 6 mm de espesor, de 1,22 x 2,44 m., bordes biselados, de alta resistencia, las cuales se instalarán al interior de la edificación.

La placa deberá presentar como mínimo las siguientes propiedades mecánicas:

Deberá tener una densidad mínima de 1,20 kg/dm<sup>3</sup> capaz de resistir altos impactos y soportar golpes de camillas sobre un área reducida.

Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de la llama ni desarrollo de humos según las normas ASTM E-84 y ASTM E-136.

Deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 MPa (air-dry) o 160 Kg/cm<sup>2</sup>, según norma ASTM C-1186.

**Planchas Gyplac de yeso-cartón**

El proyecto utilizara planchas de yeso-cartón del tipo STD, RH y RF de e=1/2" como mínimo. (Según lo indicado en planos de arquitectura)

**Perfiles Metálicos:**

Los perfiles metálicos estarán formados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso rollformer, con calibres 25 o 20, de acuerdo a su uso.

En los casos que se requiera, se colocará un riel horizontal este será adosado a los parantes verticales, a modo de refuerzo.

**Rieles horizontales:**

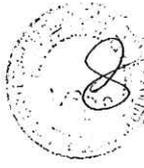
Son canales tipo U de anclaje que van adosados a la parte superior e inferior de la estructura que se ubican en dirección horizontal. Espesores de 0.9mm salvo indicación contraria.

**Parantes verticales:**

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Llevarán perforaciones cada 61 cm. para permitir el paso de las diferentes tuberías. Espesores de 0.9mm salvo indicación contraria.

**Sellador de juntas:**

Se usarán compuestos especiales para el sellado de juntas, como por ejemplo el empaste Hamilton o similar, pasta a base de yeso para aplicaciones sólo en junta invisible de ambientes interiores, y sellador a base de poliuretano o similar, que es un sellador flexible para juntas con movimiento.



*Elizabeth Luzmila*  
 ELIZABETH LUZMILA  
 LAZO MUÑOZ  
 INGENIERA CIVIL

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

5



Masilla:

Formuladas en base a polímeros de alta calidad. Permiten realizar acabados en tabiques, cielos rasos y revestimientos para su posterior pintado, empapelado.

Método de Ejecución:

Instalación de la estructura metálica:

Se usarán los perfiles metálicos galvanizados de 89 mm. de peralte como rieles horizontales de 90mm (perfiles de amarre), fijando uno en la parte superior y el otro en la parte inferior del paño que se requiere llenar, utilizando clavos disparados mediante fulminante y espaciados a 407 mm., permitiendo así sujetar el sistema en la parte superior e inferior.

Los parantes deberán tener, en el caso que así lo requieran, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias. Se colocarán bastidores de madera de 2" x 2" en todo el contorno del marco de cada puerta y ventana. Se colocarán parantes horizontales por cada nivel en donde se juntan los paneles.

Se deberá considerar, de acuerdo a lo indicado en planos, que algunos parantes pasarán el falso cielo raso, anclándose a las vigas.

Instalación de las placas:

Protección:

El lugar que reciba los paneles deberá ser un ambiente seco, libre de mezclas húmedas durante 24 horas antes de colocarlas. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación:

Será necesario dar ventilación adecuada para eliminar humedad excesiva durante, y después, del sellado de las juntas.

En lo posible, los paneles serán longitudes grandes para eliminar la cantidad de juntas. Se calzarán los lados y cabos contiguos a ras sin colocarlas a la fuerza.

Se recortarán los paneles para dejar paso a las instalaciones eléctricas, sanitarias, ventilación y pases de tuberías, con herramientas especiales. Los paneles se fijarán con su longitud mayor en sentido vertical y todas las juntas coincidirán sobre elementos de la armazón.

Las placas se anclarán o fijarán a la estructura metálica con tornillos cada 300 mm. en los extremos derecho e izquierdo del panel, y cada 300 mm. o menos, en el centro del panel y los extremos superior e inferior del panel. Estos tornillos autoavellanantes serán cabeza estrella Philips N° 2 o similar, con punta broca y deberán colocarse a 12 mm. al eje de borde del panel, siguiendo las recomendaciones del fabricante. Toda cabeza de tornillo residirá levemente debajo de la superficie de la placa. Se tendrá especial cautela para no quebrar el panel o dañar el alma.

Control de Calidad

Verificación de fichas técnicas y dimensiones de los materiales según lo especificado en planos y documentos del presente proyecto. La Supervisión podrá solicitar muestras de los materiales para aprobación previamente a la realización de la actividad.

Método de Medición

Metro cuadrado (m2)

**3.2 PINTURA MATE EN CIELO RASO**

**3.3 PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES**

**3.4 PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES**

Descripción:

Se refiere al pintado de los muros y todas las superficies vistas cielo raso, interior y exterior del edificio que irán acabados con pintura mate y satinada según lo especificado, será de acuerdo con la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM que regula el pintado interno y externo de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud.

Materiales

Pintura satinada, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución

Se aplicará dos manos de pintura en muros exteriores y sobre imprimante para muros y empastado para evitar saponificación. Tendrá acabado mate en cielo raso e interiores. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa.

La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica.

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

Datos físicos

Acabado: satinada

Color: similar al existente.

Componentes: Uno

Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %

Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mín. dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.



*[Signature]*  
ELIZABETH LUZMILA





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Unidad de Logística

Diluyente: No requiere

Preparación de la superficie

Superficies con pequeñas imperfecciones:

Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante. Resanar con la Pasta para Muros

Métodos de aplicación

Espátula o plancha

Tiempos de secado (ASTM D1640)

Al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C

Procedimiento de aplicación

1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la Pasta para Muros se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de Sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

Acabados recomendados

Prevía imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

Datos de almacenamiento

- Peso por galón:  $6.1 \pm 0.2$  Kg.
- Precauciones de seguridad
- El uso o manejo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud.
- No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

El proveedor deberá considerar la Directiva Administrativa N° 211-MINSA-DGIEM. V.01, Directiva Administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud.

Método de medición

Para pintura en general: unidad de medida: metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**4.00 ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS**

**4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO PIEVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS**

Descripción

Para la evacuación de las aguas pluviales, luego de haber terminado con la cobertura del techo inclinado, se colocará una canaleta de recolección de Fierro galvanizado fabricado en taller en forma de media caña, sujetado con soportes metálicos cada 1.0m.

Se colocará y fijará en la estructura metálica del techo inclinado, en el friso del alero mediante abrazaderas de fierro corrugado espaciados cada 1 metro especialmente preparado, con una pendiente adecuada a uno de los extremos, para que las aguas sean recogidas mediante una tubería PVC y que sean evacuados hacia el jardín, tal como se indican en los planos correspondientes. Debe tenerse cuidado en las uniones, las que deberán ser herméticas.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro lineal (ml)

**4.2 TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios**

Esta actividad se refiere al suministro e instalación de tubería de 3" pvc de evacuación de agua lluvia que estará conectada a

Descripción

Las tuberías de recolección de agua de lluvias irán adosadas a los muros, mochetas, columnas, convenientemente aseguradas, según indicación en los planos, aseguradas con abrazaderas metálicas.

La tubería a emplearse será de PVC-PØ3" (Poli Cloruro de Vinilo) no plastificado (PVC-V), en el Standard Americano Liviano (SAL) o de media presión 10 lbs/pulg<sup>2</sup>; los tubos que se encuentran defectuosos en la ejecución del servicio serán rechazados.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por metro lineal (ml)



ELIZABETH LUZMILA  
UNIDAD DE LOGÍSTICA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Hipólito  
Unanue

Gerencia de Mantenimiento

## 5.0 ACTIVIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS

### 5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" IMC CONDUIT INC. CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80, ANCLAJE Y ACCESORIOS

#### Descripción:

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías metálica para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de EMT listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

#### Materiales:

- CURVA CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- UNION CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- CONECTOR CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- TUBO CONDUIT EMT 3/4" (20 mm) x 3 m
- CURVA CONDUIT EMT 1 1/2"
- UNION CONDUIT EMT 1 1/2"
- CONECTOR CONDUIT EMT 1 1/2"
- TUBO CONDUIT EMT 1 1/2" x 3 m
- RIEL STRUT
- CAJA MODULAR METALICA
- CABLE 2.5MM2 TIPO NH-80 X 5M
- CABLE 2.5 MM<sup>2</sup>(T)- AMARILLO X 5M

#### Equipos:

HERRAMIENTAS MANUALES

#### Método de Ejecución:

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

#### Pruebas y criterios de control de calidad

Las Tuberías deberán ser sometidas a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.

El fabricante o proveedor, deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas, así como, cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El fabricante o proveedor deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar.

El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

#### Unidad de medida:

La unidad de medida estará dada por metro (m).

#### Método de medición:

Se medirá la longitud efectiva de cada tipo de tubería, según su diámetro.

### 5.2 SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA DE CONDUIT, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.

#### Descripción:

Se refiere a las salidas de alumbrado, las que se instalarán adosadas al techo y que irán ubicadas área de espera.

#### Materiales

- Tubería CONDUIT SAP de 20 mmø
- Conector CONDUIT SAP de 20 mmø
- Unión CONDUIT SAP de 20 mmø
- Tubería metálica flexible con forro pvc 15 mmø x 0.50 m
- Conector pvc 15 mmø para tubería metálica flexible
- Cable 2.5mm2 tipo NH-80
- Cable 2.5 mm<sup>2</sup>(T)- amarillo
- Caja de FoGo octogonal 100x55 mm con tapa ciega



*ELIZABETH ESTELA LAZO MUÑOZ*  
ELIZABETH ESTELA  
LAZO MUÑOZ



12



PERÚ Ministerio de Salud



- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería CONDUIT
- Abrazadera 2 orejas para tubería de 20 mmø, tarugos, autorroscantes

Método de ejecución

Primero se instalarán las cajas de hierro galvanizado octogonales de 100x50 mm, luego las tuberías pvc sap con sus respectivos accesorios, las que irán adosadas en el techo de concreto. Se pasarán los cables LSOH 2x4+1x4 mm<sup>2</sup> desde el tablero proyectado STD-6C Las acometidas a las luminarias se harán con cable LSOH 2x4+1x4 mm<sup>2</sup> (Tierra que irá conectado a la carcasa de la luminaria) y tubería metálica flexible con forro de pvc 15 mmø.

Las tuberías irán adosadas al techo con abrazaderas 2 orejas de FoGo para tubería de 20 mmø.

Unidad de medida

La unidad de medida es el punto (pto).

**5.3 SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLES, INCLUYE INTERRUPTOR**

Descripción.

Se refiere a la salida del interruptor unipolar doble colocado en pared de drywall área de espera

Materiales

- Tubería CONDUIT SAP de 20 mmø
- Conector CONDUIT SAP de 20 mmø
- Unión CONDUIT SAP de 20 mmø
- Caja de FoGo rectangular 100x55x50 mm
- Interruptor doble tipo matix con soporte y placa.
- Interruptor simple tipo matix con soporte y placa
- Cable 2.5mm2 tipo NH-80
- Cinta Aislante
- Pegamento para tubería de PVC

Método de ejecución

Primero se ubicará la caja rectangular, tuberías y accesorios, finalmente se pasarán los cables; luego se instalará el interruptor doble. La acometida al interruptor se hará con cable NH-80 mm<sup>2</sup>.

Unidad de medida

La unidad de medida para es el punto (pto).

**5.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO HERMETICO CON LAMPARA LED 40 W , 4000 lm , CUADRADO P/ADOSAR**

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado led de 40W para el área de espera de acuerdo a plano.

Materiales

- Artefacto de alumbrado con lámpara led de 40W hermético para adosar.
- Alambre galvanizada # 16 para sujetar el artefacto al techo.

Características:

- Potencia :40 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 4000 lm
- Eficiencia luminosa > 100 lm/W
- Tiempo de vida: 50,000 horas
- Hermeticidad: IP55
- Color del marco para adosar: blanco
- Dimensiones: 595x595 mm

Método de ejecución

El proveedor efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados

Unidad de medida

Unidad de medida es la unidad (und ).

**5.5 MONTAJE E INSTALACION DE 2 TELEVISORES, 2 PARLANTE, Y TODO LO EXISTENTE, INCLUYE CABLEADO Y**



ELIZABETH LAZARINI  
LAZARINI  
INGENIERA CIVIL





#### ENTUBADO CONDUIT PARA LOS EQUIPOS

##### Materiales:

- CURVA CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- UNION CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- CONECTOR CONDUIT EMT 3/4" (20 mm)
- TUBO CONDUIT EMT 3/4" (20 mm) x 3 m
- CURVA CONDUIT EMT 1 1/2"
- UNION CONDUIT EMT 1 1/2"
- CONECTOR CONDUIT EMT 1 1/2"
- TUBO CONDUIT EMT 1 1/2" x 3 m
- RIEL STRUT
- CAJA MODULAR METALICA
- CABLE 2.5MM2 TIPO NH-80 X 10M
- CABLE 2.5 MM<sup>2</sup>(T)- AMARILLO X 10M

##### Equipos:

##### HERRAMIENTAS MANUALES

##### Método de Ejecución:

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

##### Pruebas y criterios de control de calidad

Las Tuberías deberán ser sometidas a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.

El fabricante o proveedor, deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas, así como, cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El fabricante o proveedor deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar.

El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.

##### Unidad de medida:

La unidad de medida estará dada por metro (und).

#### 6.10. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO PISO/TECHO DE 36000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)

##### Equipo de Aire acondicionado piso techo

Alimentación: 220V

N° Fases: 3

Consumo de entrada: 5000

Enfriamiento: 36000 Btu/h

Temperatura de operación: 17-30 °C

Refrigerante: R410A

##### Unidad interior

- Opción de instalación en techo y pared
- Movimiento automático de aire hacia arriba y abajo
- Ruido bajo
- Filtro de aire lavable
- Flujo de aire de alta velocidad
- Reinicio aleatorio automático
- Drenaje de 2 vías
- Función Follow
- Las piezas de repuesto universales facilitan mucho el mantenimiento.

##### Control remoto



*Elizabeth Luzmila*  
ELIZABETH LUZMILA  
LAZO ESPINOZA



10



- 5 modos de funcionamiento: automático, frío, seco, calor, solo ventilador
- Configuración del ventilador de velocidad múltiple: Alta / Media / Baja / Auto
- Configuración del temporizador de 24 horas
- Ajuste de Turbo Cool
- Pantalla LCD de luz de fondo
- Pantalla de reloj en tiempo real

**Unidad exterior**

- Tamaño compacto
- Compresor de alta eficiencia.
- Ruido bajo
- Protección de la válvula

**Bomba de drenaje**

Bomba centrífuga para condensado con tanque alto.  
Bomba centrífuga para los condensados pesados y contaminados.  
Protección térmica : 130°C

Gran altura de descarga

Alto caudal.

Bomba compacta con depósito reversible

Voltaje; 220V/60Hz

Caudal máximo: 132 gph

Presión máxima: 5,8 m

Nivel acústico en aplicación: ≤45 dBA

**Tuberías de cobre**

Tubería refrigerante lado líquido 3/4"

Tubería refrigerante lado líquido 3/8"

**Armallex**

Manguera aislante flexible de espuma elastomérica

Material autoadhesivo con base acrílica, sensible a la presión.

Malla tejida incluida para brindar soporte extra.

Recubrimiento con un film de polietileno para mayor durabilidad.

Cinta de aluminio

**Instalaciones eléctricas**

Consiste en las instalaciones eléctricas del equipo de aire acondicionado hasta el tablero eléctrico ubicado a la espalda de la Oficina de Seguros, el conductor será de acuerdo a la potencia de la unidad condensadora y la unidad evaporadora.

**6.11. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)**

Equipo de Aire acondicionado tipo Split

Alimentación: 208-230 V

N° Fases: 1

Frecuencia: 60Hz

Consumo de entrada: 2329 W

Enfriamiento: 24000 Blu/h

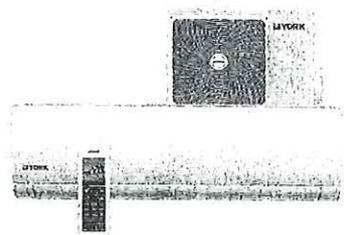
Temperatura de operación: 16-32 °C

Refrigerante: R410A

Compresor: Rotativo

**Unidad interior**

- Opción de instalación en techo y pared
- Movimiento automático de aire hacia arriba y abajo
- Ruido bajo
- Filtro de aire lavable
- Flujo de aire de alta velocidad
- Reinicio aleatorio automático



*E.L. Luzmila*  
ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

09



- Drenaje de 2 vias
- Función Follow
- Las piezas de repuesto universales facilitan mucho el mantenimiento.

Control remoto

- 5 modos de funcionamiento: automático, frío, seco, calor, solo ventilador
- Configuración del ventilador de velocidad múltiple: Alta / Media / Baja / Auto
- Configuración del temporizador de 24 horas
- Ajuste de Turbo Cool
- Pantalla LCD de luz de fondo
- Pantalla de reloj en tiempo real

Unidad exterior

- Tamaño compacto
- Compresor de alta eficiencia.
- Ruido bajo
- Protección de la válvula

Bomba de drenaje

Bomba centrífuga para condensado con tanque alto.  
Bomba centrífuga para los condensados pesados y contaminados.

Protección térmica: 130°C

Gran altura de descarga

Alto caudal.

Bomba compacta con depósito reversible

Voltaje; 220V/60Hz

Caudal máximo: 132 gph

Presión máxima: 5,8 m

Nivel acústico en aplicación: ≤45 dBA

Tuberías de cobre

Tubería refrigerante lado líquido 3/4"

Tubería refrigerante lado gas 3/8"

Armaflex

Manguera aislante flexible de espuma elastomérica

Material autoadhesivo con base acrílica, sensible a la presión.

Malla tejida incluida para brindar soporte extra.

Recubrimiento con un film de polietileno para mayor durabilidad.

Cinta de aluminio

Instalaciones eléctricas

Consiste en las instalaciones eléctricas del equipo de aire acondicionado hasta el tablero eléctrico ubicado a la espalda de la Oficina de Seguros, el conductor será de acuerdo a la potencia de la unidad condensadora y la unidad evaporadora.

Handwritten signature or mark.



Handwritten signature  
ELIZABETH LUZMILA  
LAZO RUÍNOZ  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 62808



08



D. METRADOS

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.02	LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MAMTENIMIENTO	glb	1.00
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
2.00	ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS		
2.1	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE DRYWALL ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12
2.2	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DE OFICINA DE SEGUROS Y AREA DE ESPERA	m2	367.23
2.3	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE EN AREA DE ESPERA	glb	1.00
2.4	DESMONTAJE DE TELEVISORES Y LUCES DE EMERGENCIA EN AREA DE ESPERA	und	2.00
2.5	DESMONTAJE DE LETREROS EN AREA DE ESPERA	glb	1.00
2.6	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE AREA DE ESPERA (incluye columnas, vigas, tijerales)	m2	173.18
2.7	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO 4 SON DE PISO A TECHO Y 1 TIPO SPLIT. (INCLUYE, CONDENSADOR Y UNIDAD EVAPORADORA Y TODO EL CABLEADO Y DUCTERIA EXISTENTE)	und	5.00
2.8	TRAZO Y REPLANTEO EN AREA DE ESPERA	m2	261.61
2.8	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.8.1	PICADO DE PISO EXISTENTE Y EXCAVACION PARA DADOS DE CONCRETO DE 0.40m x0.40m H=0.50m.	m3	1.84
2.8.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM (Incluye excavacion cobertura y sistema electrico en mal estado)	m3	16.32
2.9	CONCRETO SIMPLE		
2.9.1	VEREDA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 H=10cm (incluye uña de borde y encofrado)	m2	79.57
2.10	CONCRETO ARMADO		
2.10.1	CONCRETO BASE C-1 F'c=210 KG/CM2 - PEDESTALES (CEMENTO TIPO V) 0.40m x0.40m H=0.50m. Incluye encofrado y acero	und	29.00
2.11	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
2.11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA Hvar=4.50m - 4.00m C-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. Conexiones metalicas y anclajes metalicos, incluye Pintura base anticorrosivo epoxico y acabado con pintura esmalte epoxico, 2 manos de cada uno. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	127.50
2.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	195.27
2.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-2 TUBO 4"x2"x2.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u.	ml	139.92
2.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion. Incluye andamio para trabajos en altura.	m2	455.66
2.11.5	PLANCHA ESTRIADA PARA CONDENSADORES ASTM A36 CR 2.00 X 1200 Espesor 2mm, incluye pintura anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos c/u	m2	11.34
3.00	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA		
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12
3.2	PINTURA MATE EN CIELO RASO	m2	159.85
3.3	PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES	m2	248.45
3.4	PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES	m2	141.88
4.00	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO PIEVACUACIÓN PLUVIAL, INC. ACCESORIOS	ml	45.75
4.2	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc. Accesorios	ml	38.00
5.00	ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT CONDUIT INC. CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80, ANCLAJE Y ACCESORIOS	ml	120.22
5.2	SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERÍA DE CONDUIT, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80.	pto	14.00
5.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLES, INCLUYE INTERRUPTOR	pto	4.00

Handwritten signature and stamp.



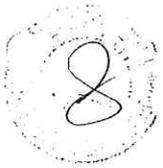
Handwritten signature and name: ELIZABETH LUZMILA LAZARUJAOZ INGENIERA

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

67



5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO HERMETICO CON LAMPARA LED 40 W , 4000 lm , CUADRADO P/ADOSAR	und	14.00
5.5	MONTAJE E INSTALACION DE 2 TELEVISORES , 2 PARLANTE, Y TODO LO EXISTENTE, INCLUYE CABLEADO Y ENTUBADO CONDUIT PARA LOS EQUIPOS	und	6.00
6.00	<b>ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTROMECANICAS</b>		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO PISO/TECHO DE 36000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	4.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	1.00



*E/L*  
ELIZABETH LUZMILA  
LAZO MUÑOZ  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP N° 62898

E. PLANOS

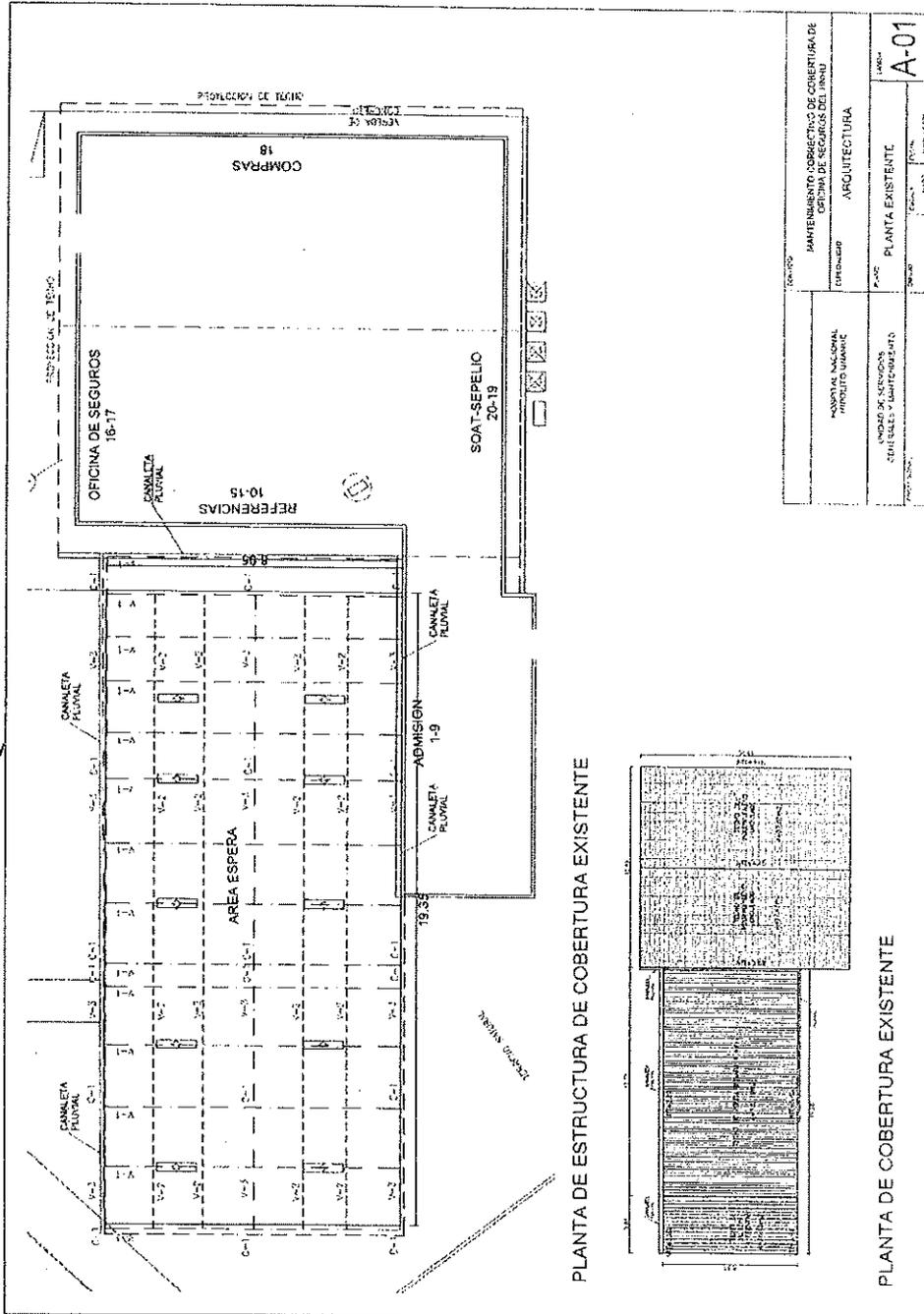


96



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue



PROYECTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE OFICINA DE SEGUROS DEL HHU
CLIENTE	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
PLANTA	PLANTA EXISTENTE
FECHA	1982 JUNIO/2023
ESCALA	A-01

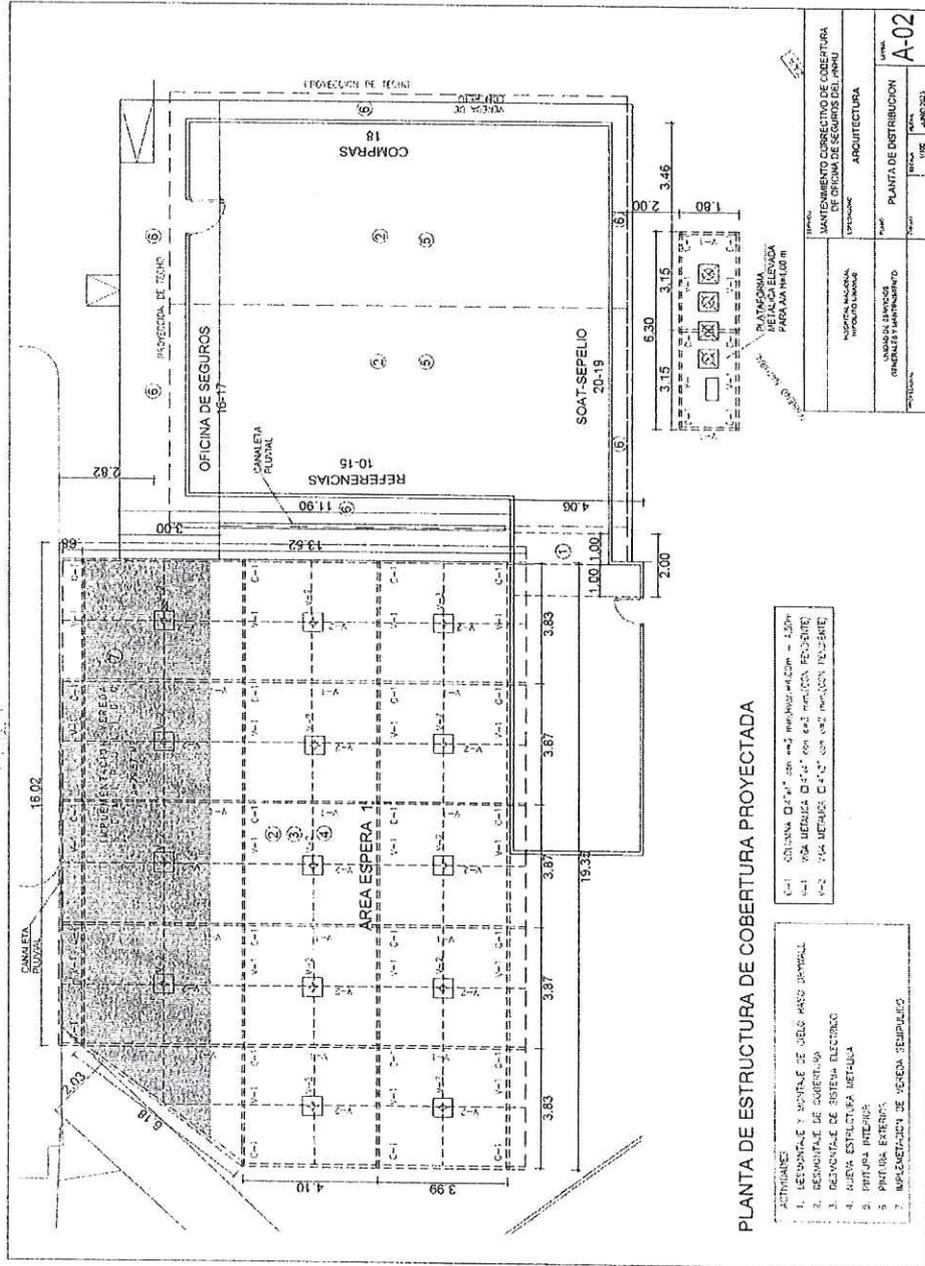
PLANTA DE ESTRUCTURA DE COBERTURA EXISTENTE

PLANTA DE COBERTURA EXISTENTE



*Elizabeth Luzmila*  
 ELIZABETH LUZMILA

05



Handwritten number 8 inside a circular stamp.



*Elizabeth Luzmila Lazo Muñoz*  
**ELIZABETH LUZMILA LAZO MUÑOZ**  
 INGENIERA CIVIL



F. ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	UND	METRADO
1.00	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.02	LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL DE MAMTENIMIENTO	glb	1.00
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.04	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
2.00	<b>ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS</b>		
2.1	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE DRYWALL ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12
2.2	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE DE OFICINA DE SEGUROS Y AREA DE ESPERA	m2	367.23
2.3	DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL TECHO EXISTENTE EN AREA DE ESPERA	glb	1.00
2.4	DESMONTAJE DE TELEVISORES Y LUCES DE EMERGENCIA EN AREA DE ESPERA	und	2.00
2.5	DESMONTAJE DE LETREROS EN AREA DE ESPERA	glb	1.00
2.6	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE DE AREA DE ESPERA (incluye columnas, vigas, tijerales)	m2	173.18
2.7	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRE CONDICIONADO 4 SON DE PISO A TECHO Y 1 TIPO SPLIT. (INCLUYE, CONDENSADOR Y UNIDAD EVAPORADORA Y TODO EL CABLEADO Y DUCTERIA EXISTENTE)	und	5.00
2.8	TRAZO Y REPLANTEO EN AREA DE ESPERA	m2	261.61
2.8	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.8.1	PICADO DE PISO EXISTENTE Y EXCAVACION PARA DADOS DE CONCRETO DE 0.40m x0.40m H=0.50m.	m3	1.84
2.8.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10 KM (Incluye excavacion cobertura y sistema electrico en mal estado)	m3	16.32
2.9	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
2.9.1	VEREDA DE CONCRETO F'c=175kg/cm2 H=10cm (incluye uña de borde y encofrado)	m2	79.57
2.10	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
2.10.1	CONCRETO BASE C-1 F'c=210 KG/CM2 - PEDESTALES (CEMENTO TIPO V) 0.40m x0.40m H=0.50m. Incluye encofrado y acero	und	29.00
2.11	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
2.11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMNA Hvar=4.50m - 4.00m C-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. Conexiones metalicas y anclajes metalicos, incluye Pintura base anticorrosivo epoxico y acabado con pintura esmalte epoxico, 2 manos de cada uno. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	127.50
2.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-1 TUBO 4"x4"x3.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u. PARA AREA DE ESPERA Y CONDENSADORES	ml	195.27
2.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGA METALICA V-2 TUBO 4"x2"x2.00mm, inc. base epoxico y pintura esmalte epoxico 2 manos de c/u.	ml	139.92
2.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC PREPINTADA TR4 X 1000 X0.4 003/200; E=0.4mm PERALTE DE 45mm 4 CRESTAS inc. Pernos y arandelas de sujecion. Incluye andamio para trabajos en altura.	m2	455.66
2.11.5	PLANCHA ESTRIADA PARA CONDENSADORES ASTM A36 CR 2.00 X 1200 Espesor 2mm, incluye pintura anticorrosivo epoxico y esmalte epoxico 2 manos c/u	m2	11.34
3.00	<b>ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA</b>		
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DRYWALL EN CIELO RASO, ENTRE ADMISION Y SOAT EN JUNTA DE TECHOS	m2	8.12

8



ELIZABETH LUZMILA



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE  
 COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO  
 CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"



PERU

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Calle 10 de Agosto 1001  
Lima, Perú

3.2	PINTURA MATE EN CIELO RASO	m2	154.85
3.3	PINTURA MATE EN LOS MUROS INTERIORES	m2	245.45
3.4	PINTURA SATINADA EN LOS MUROS EXTERIORES	m2	141.85
<b>4.00</b>	<b>ACTIVIDADES DE INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO PREFABRICADO P/EVACUACION PLUVIAL INC ACCESORIOS	ml	45.75
4.2	TUBERIA MONTANTE DE EVACUACION DE LLUVIA inc Accesorios	ml	38.00
<b>5.00</b>	<b>ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4" EMT CONDUIT INC CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80, ANCLAJE Y ACCESORIOS	ml	120.22
5.2	SALIDA EN TECHO PARA ALUMBRADO CON TUBERIA DE CONDUIT, CONDUCTOR ELECTRICO 2.5MM2 TIPO NH-80	pto	14.00
5.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLES INCLUYE INTERRUPTOR	pto	4.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO HERMETICO CON LAMPARA LED 40 W , 4000 lm , CUADRADO PIADOSAR	und	14.00
5.5	MONTAJE E INSTALACION DE 2 TELEVISORES , 2 PARLANTE, Y TODO LO EXISTENTE INCLUYE CABLEADO Y ENTUBADO CONDUIT PARA LOS EQUIPOS	und	6.00
<b>6.00</b>	<b>ACTIVIDADES INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS</b>		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO PISO/TECHO DE 36000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	4.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE CONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU (INCLUYE, CONDENSADOR, UNIDAD EVAPORADORA, CABLEADO DE INST. ELECTRICAS AL TABLERO EXISTENTE, DUCTERIA, MANGERAS AISLANTES, GAS REFRIGERANTE, BOMBA DE CONDENSADOR, INSTALACION DEL DRENAJE EN DUCTERIA DE VENTILACION AL DESFOGE CERCANO Y CONTROL REMOTO Y PILAS)	und	4.00



*[Handwritten signature]*

**Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>Importante para la Entidad</b>	
<p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:          Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</p>	
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional Responsable Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u>          El Título del profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Ingeniero Civil o Arquitecto titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>40 horas lectivas, en curso de residencia y/o supervisión de proyectos de infraestructura.          40 horas lectivas, en curso de Diseño y/o Construcción de Estructuras Metálicas          30 horas lectivas, en curso de seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Profesional Responsable</b></p> <p>Contar con dos (02) años de experiencia como responsable o Residente o Especialista o Supervisor o Coordinador o Inspector en trabajos de Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Infraestructura Hospitalaria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 444,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 51,000.00 (Cincuenta y un Mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento y/o Ejecución y/o Ampliación, de: Edificaciones y/o instalaciones sanitarias y/o estructuras metálicas, de concreto o albañilería y/o Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general.</p>



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	<b>[100] puntos</b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



036

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**  
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>



<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*o eliminar, según corresponda*



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HNHU. RM N° 544-2023/MINSA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADAS POR LAS INTESAS LLUVIAS E INUNDACIONES"

131

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



23

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 048-2023-HNHU-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



